# ¿CÓMO PUEDO SOLICITAR LA ORDEN DE APREMIO DE MANERA ELECTRÓNICA?

**¿Sabe usted qué es una orden de apremio?**
Es una orden dada por un juez o jueza para detener a una persona que no ha pagado la pensión alimentaria.

**¿Quién puede solicitarla?**
Pueden solicitarla personas mayores de edad, que sean parte de un proceso judicial en el cual un juez o jueza haya fijado un monto de pensión alimentaria a su favor o de una persona a su cargo, o bien, el apoderado especial judicial (abogado/a con poder suficiente para hacerlo).

**Solicite una orden de apremio desde la aplicación móvil del Poder Judicial**
Para ello debe solicitar el usuario y contraseña del Sistema de Gestión en Línea, por una única vez, con su documento de identidad en Despachos Judiciales.

Posteriormente debe descargar la aplicación móvil del Poder Judicial, búsquela como Poder Judicial Costa Rica. La aplicación es gratuita.

**Una vez descargada la aplicación siga estos pasos:**

1. Dé clic en la opción de “Servicios” que aparece en la parte superior de la pantalla y seleccione el ícono llamado “Orden de apremio”.
2. Ingrese su usuario y contraseña del Sistema de Gestión en Línea del Poder Judicial.
3. Seleccione el expediente a escoger y luego llene el formulario que el sistema indica.
4. Luego de llenar el formulario de clic en el botón enviar.

En caso de no contar con medios electrónicos puede presentarse, con su documento de identidad, al Juzgado de Pensiones Alimentarias que lleva su caso y solicitar la orden de apremio.

**Medios de contacto en caso de consultas:**
Correo electrónico: **jpaconsulta-sgdog@poder-judicial.go.cr**
Línea gratuita del Poder Judicial 800 800 3000

# SOLICITE LA ORDEN DE APREMIO EN LA PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL

**¿Sabe usted qué es una orden de apremio?**
Es una orden dada por un juez o jueza para detener a una persona que no ha pagado la pensión alimentaria.

**¿Quién puede solicitarla?**
Pueden solicitarla personas mayores de edad, que sean parte de un proceso judicial en el cual un juez o jueza haya fijado un monto de pensión alimentaria a su favor o de una persona a su cargo, o bien, el apoderado especial judicial (abogado/a con poder suficiente para hacerlo).

**Solicite una orden de apremio desde la página web del Poder Judicial**
Para ello debe solicitar el usuario y contraseña del Sistema de Gestión en Línea, por una única vez, con su documento de identidad en Despachos Judiciales.

**Para ello debe:**

- Ingresar a https://pj.poder-judicial.go.cr/
- Dar clic en “Trámites en línea”
- Seleccionar “Gestión en línea: presentación demandas y consulta privada.
- Ingrese su usuario y contraseña del Sistema de Gestión en Línea* y seleccione la opción de orden de apremio corporal.

*Una vez que se encuentre en la página donde ingresa el usuario y contraseña, puede descargar el manual de usuario que se encuentra en la parte superior para que conozca el procedimiento a seguir.

En caso de no contar con medios electrónicos puede presentarse, con su documento de identidad, al Juzgado de Pensiones Alimentarias que lleva su caso y solicitar la orden de apremio.

**Medios de contacto en caso de consultas:**
Correo electrónico: **jpaconsulta-sgdog@poder-judicial.go.cr**
Línea gratuita del Poder Judicial 800 800 3000

# ¿CÓMO PUEDO SOLICITAR LA ORDEN DE APREMIO DE MANERA ELECTRÓNICA?

Una orden de apremio es una orden dada por un juez o jueza para detener a una persona que no ha pagado la pensión alimentaria.

Puede hacerlo mediante:

- **La aplicación móvil del Poder Judicial**
  Búsquela como Poder Judicial Costa Rica. La app es gratuita.
- **La página web del Poder Judicial**
  https://pj.poder-judicial.go.cr/.

Debe solicitar un usuario y contraseña que le asignan en cualquier despacho judicial, presentando el documento de identidad vigente. Si tiene firma digital, no es necesario tener usuario y contraseña en el Sistema de Gestión en Línea.

Con este usuario y contraseña usted puede acceder a todos los servicios en línea del Poder Judicial tales como: descargar y ver el expediente electrónico, adjuntar escritos, consultar de depósitos judiciales, verificar si tiene impedimento de salida del país, entre otros.

En caso de no contar con medios electrónicos puede presentarse, con su documento de identidad, al Juzgado de Pensiones Alimentarias que lleva su caso y solicitar la orden de apremio.

**Medios de contacto en caso de consultas:**
Correo electrónico: **jpaconsulta-sgdog@poder-judicial.go.cr**
Línea gratuita del Poder Judicial 800 800 3000